Artículo 5 Decreto 199-2011 Ley de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.

El fideicomiso tendrá un Comité Técnico que estará integrado por un titular o su respectivo suplente de la siguiente forma:

1. Director del Comité Técnico, con derecho a veto, designado por el Presidente de la República;
2. Director del Comité Técnico, con derecho a veto, designado por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); y,
3. Director del Comité Técnico, designado por el Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

Bajo este Comité Técnico, operará un Comité de Administración y Adquisiciones que estará integrado y bajo la responsabilidad del fiduciario y un representante del Comité Técnico antes descrito.

Elaborado por:

Lic. Ian Carlo Waimin
Jefe de Administración y Operaciones

Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional

Comité de Administración y Adquisiciones

TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL

lunes, 13 de febrero de 2017

Estructura Organizacional Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional

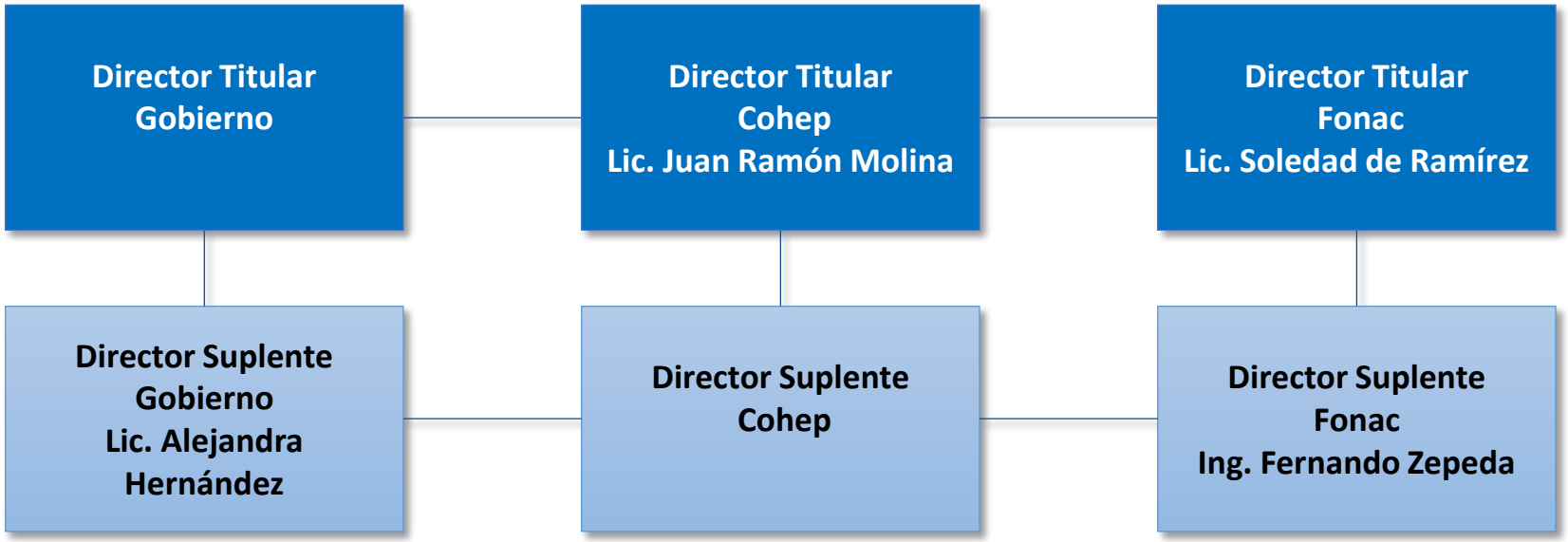

Directores/Responsables Propietarios

Directores/ Responsables Suplentes

Elaborado por:

Lic. Ian Carlo Waimin
Jefe de Administración y Operaciones

Comité Técnico del Fideicomiso para la Tasa de Seguridad Poblacional
AREA OPERACIONES Y ADMINISTRACION

TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL

lunes, 13 de febrero de 2017

Estructura Organizacional Comité de Administración y Adquisiciones

Elaborado por:

Lic. Ian Carlo Waimin
Jefe de Administración y Operaciones

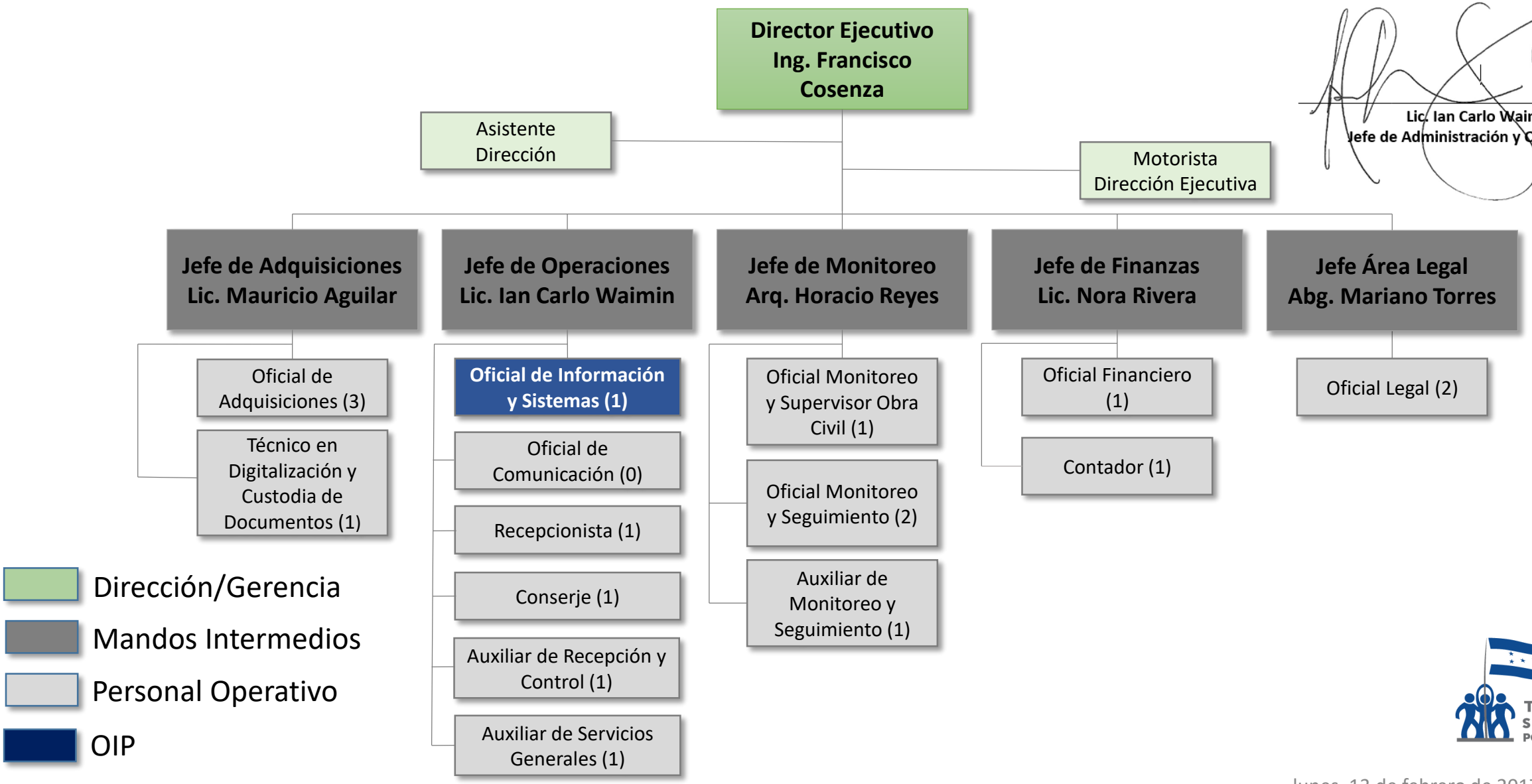

TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL

lunes, 13 de febrero de 2017